BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 27 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6311

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1915.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 7 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Fernando Varcharsky; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 18 del actual, a Prudencio Torga.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General,

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Ushuaia. — Nombramiento de un Maestro sastre (1).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1915.

Exp. G-1280. — Vista la precedente nota de la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro Sastre de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), a D. Francisco Traverso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Ministerio de Marina

Betbeder Onofre. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Enero 25 de 1915.

Habiendo fallecido en el extranjero el Sr. Vicealmirante D. Onofre Betbeder en el desempeño de una importante comisión, y siendo un deber del Gobierno tributar el homenaje correspondiente a este digno ciudadano por los relevantes servicios prestados al país en los diversos Comandos y Comisiones que le fueron confiadas, como también en las dos ocasiones que desempeñó el elevado cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los buques de la Armada, cuarteles y edificios públicos nacionales los días 26 y 27 del corriente mes.

Art. 2º El Ministerio de Marina dispondrá que los restos del Sr. Vicealmirante D. Onofre Betbeder sean conducidos al país en un buque de la Armada Nacional y que a su arribo se le tributen los honores militares prescriptos por los reglamentos a Ministro de Marina.

Art. 3º Los gastos que se originen por el cumplimiento del presente Acuerdo serán costeados por el Estado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Obras Públicas

Oficina Biblioteca y Talleres.—Se aprueba la licitación para compra de papeles heliográficos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1915.

Exp. 515-B-1915. — Visto este expediente por el que la Oficina Biblioteca y Talleres, eleva para su aprobación la licitación privada que ha efectuado el día 5 del corriente mes, para la compra de papeles heliográficos con destino a los talleres gráficos de este Ministerio, y

Considerando:

Que de las diez casas a las que se pidió precios, sólo tres presentaron propuestas, no tomándose en cuenta la de la casa Lutz y Schulz, ni la de la Cooperativa Artística, por no estar de acuerdo con las bases de la licitación.

Que en resumen, sólo corresponde aceptar la propuesta de los Sres. A. Viel y Cía., en lo que respecta a los renglones 1 y 2, por ajustarse a las condiciones establecidas en las bases mencionadas.

Por esto,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia en lo que afecta a los renglones 1 y 2, haciéndose en consecuencia la adjudicación del papel a que éstos se refieren, en la siguiente forma:

A la casa A. Viel y Cía. — Renglón 1, mil quinientos metros de papel ferro-prusiato, en rollos de 1 metro de ancho por 10 o más de largo, pesos 530,00 moneda nacional.

A la casa A. Viel y Cía. — Renglón 2, mil quinientos metros de papel igual al anterior, en rollos de 75 centímetros de ancho por 10 metros o más de largo, pesos 390,00 moneda nacional. — Total, pesos 920,00 moneda nacional.

Autorízase a la Oficina Biblioteca y Talleres para llamar a nueva licitación para los renglones 3 y 4, sin fijar el peso del papel y con la condición expresa de poder presentar muestras que contengan su revelador.

Publíquese y previa toma de razón por la Oficina de origen y Dirección General de Contabilidad, archívese.

MOYANO.

Obras Sanitarias de la Nación. — Se concede aprobación provisional al cemento «Aalborg».

Buenos Aires, Enero 25 de 1915.

Exp. 349-O-1915.—Vista la nota que antecede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva la solicitud que le ha sido presentada por la Compañía Comercial Sueco-Argentina, representante del cemento marca «Aalborg», procedente de la «Aktieselskabet Aalborg Pordland Cement Fabrik», por la que pide se le acuerde una aprobación provisional de ese cemento hasta tanto pueda hacer entrega de los documentos que exige el pliego oficial de condiciones, que rige la provisión y recibo de cemento con destino a obras públicas nacionales.

Considerando que no obstante lo prescripto en el Art. 2º del citado pliego de condiciones, que establece como requisito indispensable la presentación de los certificados de análisis químicos y ensayos mecánicos expedidos por los laboratorios oficiales del país de origen, la Dirección técnica mencionada aconseja deferir a lo pedido, toda vez que con los documentos acompañados, se acredita no sólo la constante y buena calidad del cemento de que se trata, sino también la capacidad productora de la fábrica referida.

Por esto,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente y con carácter precario, por el término de noventa días, el cemento portland marca «Aalborg», a condición de que la Compañía recurrente entregue en ese término los certificados mencionados, o en su defecto, presente a la aprobación, con sujeción estricta a las especificaciones del pliego oficial de condiciones vigente, el número de muestras necesarias para obtener diez resultados satisfactorios consecutivos, en los análisis necesarios que se practiquen, abonando además todos los gastos que se originen por tal concepto.

Publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte—Boletín Militar

Nº. 4054

Buenos Aires, Enero 23 de 1915.

PASES.—SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO Y BAJA.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—EDICTO.

Capital Federal, Enero 22 de 1915.— Debiéndoseles dar destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen, con anterioridad de fecha 12 del actual, a prestar sus servicios a los Regimientos Nros 3 y 12 de Infantería de Línea, respectivamente, los Subtenientes D. Antonio Marotta y D. Tomás J. Otaño y al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el Subteniente D. Fernando Arias, recientemente egresados del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Justicia Militar:

Sobreseimiento definitivo y baja:

Por resolución de fecha 20 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al trompa 94, D. 35, M. 594, Antonio Rafael Lucas, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», bajo la imputación de deserción, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que no se perjudica su buen nombre y honor, debiendo ser dado de baja del Regimiento por no estar obligado a prestación de servicio, según su contrato.

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 18 de Enero de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado 93, D. 3, M. 1219, Roberto Vizzerelli, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, acusado de delitos que afectan la disciplina. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 20 de Enero de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado 93, D. 57, M. 1617, Octavio Robles, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Por resolución de fecha 20 de Enero de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado 93, D. 57, M. 789, Julio Laureano Juárez, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93, D. 57, M. 231, Antonio M. Almada, perteneciente al grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 92, D. 3, M. 316, José Medicina, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 1 año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93, D. 4, M. 3, Pedro Tignanelli, perteneciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso

1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 39, D. 34, M. 8, Angel Totora, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriete año, se impone al soldado 91, D. 4, M. 386, Salvador Ferrari, perteneciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en lo artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándole cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93 D. 2 M. 1061, Angel Oderis, perteneciente al Regimiento Nº 2 de infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 93 D. 58 M. 933, Jesús Acosta, perteneciente al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándosele cargo de las prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año se impone al soldado 93 D. 13, M 606, Octaviano Sayar, perteneciente al Regimiedto Nº 5 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándosele cargo de las prendas no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenrdos.

Por Decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado 91, D. 4, M. 42, Pedro Podestá, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Miguel Guido. se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, a D. Víctor Laturrege, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en la calle Santa Fe 1461 (Ministerio de Guerra) a fin de prestar declaración en una causa que se instruye de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.—Capital Federal, Enero 21 de 1915.—Arcángel Perrusi.—Sargento 1º, Secretario.

Día 24 de Enero de 1915.—SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel.
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

021488-S-1914.—Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Diciembre del corriente año, el señor Alberto Sarmiento Laspiur, formuló queja en la estación Grunbein, del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 205, y

Considerando:

Que el tren 205 de referencia, llegó a Grunbein con 42 minutos de atraso, por cruzadas y encomiendas en trayecto, el que se componía de 46 ejes, de los cuales 34 coches y 12 furgones.

Que debido a esta demora, el tren a Puerto Militar 425, fué despachado a su hora de Grunbein, de acuerdo con el Artículo 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, corriendo después un especial de pasajeros de Grunbein a Puerto Militar, en combinación con el 205 atrasado, para cuyo especial llegó máquina de Ingeniero White, a las diez y diez ante meridiano, saliendo recién a las diez y treinta y siete ante meridiano, después de cruzar con el 430,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021680-C-1914.—Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Diciembre ppdo., en el desvío de la estación Conchitas, del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los coches Nros. 23, 63 y 556 del tren de pasajeros Nº 106, por cuya causa este tren fué candelado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021484-S-1914.—Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., la Sociedad Gremial Mercado de Patatas, formuló queja en la estación Casa Amarilla, del Ferrocarril Sud, por falta del libro de quejas y consulta de diversos puntos relacionados con el servicio de los Ferrocarriles, y

Considerando:

Que sobre esto último no corresponde expedirse a esta Dirección General, en la forma que se pide, por cuanto no es su misión servir o atender al público en estos casos, mientras no se presenten denuncias sobre hechos concretos.

Que en cuanto a la falta de libro de queja, esto es exacto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, ordenando a la estación Casa Amarilla, un libro de quejas a la disposición del público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021834-S-1914.—Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Diciembre último, el señor Domingo Quintegui, formuló una queja en la estación Coronel Suárez, del Ferrocarril Sud, por cobro de estadías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el día indicado, llegó a dicha estación una consignación de vino correspondiente a Carta de Porte Nº 14, de estación Drummond (F. C. P.), pasándosele aviso inmediatamente al querellante, quién se presentó poco después a abonar el flete para su retiro, pero como el Jefe aún no había recibido la tarifa correspondiente por ser de otro ferrocarril, invito al recurrente a depositar (mientras se recibiese la tarifa) una suma aproximada a su importe en cambio de un recibo provisorio para poder efectuar la entrega, a lo que el querellante se opuso.

Que ese mismo día se retiró la consignación, sin inconvenientes, previo pago del flete efectivo,

Declarar infundada la queja de que se trata.

P. Nogués.

022057-S-1914.—Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Diciembre del año ppdo., el señor Ramón Anido, formuló una queja en la estación Constitución, del Ferrocarril Sud, por estar ausente el Jefe de dicha estación, y

Considerando:

Que se ha constatado que el recurrente se presentó a dicha estación, con el fin de exponer un reclamo contra el guarda del tren en que viajó y que como el Jefe mencionado no se encontraba en su puesto, del cual se había retirado un momento por asuntos de servicios, procedió a insertar el reclamo de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012794-A-914. — Enero 14 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para habilitar al servicio los desvíos ubicados en los kilómetros 183,250, 222,172, 296,780, 332,250, 363,873 y 403,167 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la construcción de los desvíos de referencia se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con el plano aprobado, a excepción de la Instalación de señales que la Administración propone efectuarlas a mano por guardas instalados en cada uno de aquéllos, por no disponer del material, cuya adquisición está tramitando, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que habilite al servicio, con carácter precario, los desvíos mencionados hasta tanto se adopte la señalización correspondiente, lo que deberá efectuar a la brevedad posible.

Comuníquese,, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

022955-C-1914. — Enero 14 de 1915. —Visto de nuevo este expediente en el que la Sección Control respectiva da cuenta de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de Octubre 20 de 1913, recaída en este expediente en la que se le ordenaba el arreglo de las vías y cambios lado Tucumán de la estación «Pacara», y

Considerando:

Que las causas invocadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no puede eximirla en manera alguna en cumplimiento de lo ordenado por cuanto ello no implica sino una de conservación necesaria para poner en condiciones de seguridad las vías,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administracción de los Ferrocarriles del Estado un nuevo plazo de 60 días para que dé cumplimiento a la resloución de fecha 20 de Octubre de 1913.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

019775-O-1914. — Enero 14 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación la memoria descriptiva de acuerdo a la cual se propone colocar en el Km. 166 de su ramal de Gorostiaga a Andersón tes caños de 0 m. 60 de diámetro cada uno, y

Considerando:

Que la obra tiene por objeto asegurar el desagüe de la zona adyacente a la vía en el punto de referencia,

SE RESUELVE:

Apobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

020258-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente formulado con motivo de la presentación que con fecha 22 de Octubre formuló el señor Felix Rodríguez contra la Empresa del F. C. Central Córdoba por haberle despedido del servicio, y

Considerando:

Que tratándose en la presente queja de hechos de orden interno de la Empresa con sus empleados y que por lo tanto no incumbe a esta Dirección General tomar intervención en el caso de que se trata,

SE RESUELVE:

Así declararlo y archívese este expediente previa comunicación y toma de razón correspondientes.

P. Nogués.

04275-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, las tarifas Nº 60, de la Sección Argentino del Norte y Nos. 212 y 213 del Central Norte, para el transporte de piedra caliza, adoquines y cordones de piedra, piedra en bruto, etc., entre los puntos que las mismas informan,

Resultando:

Que se trata de tarifas reducidas de análogo sistema a las vigentes en los Ferrocarriles Sud y Central Argentino, para igual tráfico,

Considerando:

Que, de conformidad con las observaciones formuladas por esta Dirección General, se han modificado las condiciones de su aplicación como lo acusan los avisos Nos. 59 y 119 emitidos posteriormente; que en tal forma las tarifas propuestas interesan al público por las las ventajas que ofrecen sus precios reducidos, para el transporte de los productos a los centros de colocación; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016343-A-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente en el que don Vicente Abella ,solicita se declare obligatorio el uso de un recipiente de su invención, cuyo modelo acompaña, destinado al transporte de estiercol y otros residuos, y

Considerando:

Que el envase presentado por el recurrente es de utilidad para el fin propuesto.

Que por lo tanto puede autorizarse su uso en los Ferrocarriles Nacionales, pero sin hacerlo obligatorio por cuanto tal hecho importaría establecer un monopolio, que es conveniente evitar, porcuanto pueden presentarse en lo sucesivo otros recipientes que llenen con mayores ventajas el uso a que se le destina, y

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Declarar que el recipiente inventado por don Vicente Avella, para el transporte de estiércol y otros residuos, puede usarse en los Ferrocarriles Nacionales.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en estadística y secciones de control, respectivas.

P. Nogués.

0319-C-915. — Enero 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre próximo pasado, a la altura del kilómetro Nº 457 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón 19384 del tren Nº 238, por cuya causa los trenes Nos. 1 y 13, sufrieron atrasos de 37 y 44 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el des-

carrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de lai Ley General de los Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07332-C-1913. — Enero 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que en el mes de Abril del año próximo pasado, el Sr. Antonio Piñero, se presenta en esta Dirección General, formulando queja contra el Ferrocarril Central Córdoba, por flete cobrado demás en la consignación de Carta de Porte Nº 160, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que al darle conocimiento del asunto el Ferrocarril Central Córdoba al Ferrocarril Central Norte, éste rechazó el reclamo manifestando haberle entregado la carga en Empalme San Francisco, por ser ese el rumbo indicado en la Carta de Porte por el mismo remitente.

Que según la copia de la Carta de Porte original del Ferrocarril Central Córdoba, que se acompaña, la leyenda «Vía Santa Fe y San Francisco» que consta en la misma, ha sido anotada con una letra distinta a la que están escritas las demás anotaciones que figuran en dicho documento, de manera que esta circunstancia y el hecho de que el duplicado de la Carta de Porte que queda archivada en la Estación, de procedencia, no indica rumbo alguno, viene a demostrar de una manera evidente, que el agregado que figura en la Carta de Porte original, o sea «Vía Santa Fe y San Francisco», no ha sido hecho por el cargador, sino por empleados del Ferrocarril Central Norte, pues de no ser así, el duplicado que quedó en poder de dicha Empresa, estaría igual al original, cosa que no sucede según queda expresado.

Que como de lo expuesto resulta que el cargador no había fijado rumbo en la Carta de Porte, el Central Norte, de acuerdo al Art. 221 del Reglamento General, estaba obligado a despachar la carga por la vía más conveniente para el interesado, que en este caso era por Empalme Santa Fe y Graneros, por donde las tarifas son más reducidas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, aplicar las tarifas que corresponden por Vía Santa Fé y Graneros, devolviendo al interesado por cuenta del Ferrocarril Central Norte, como causante del mal rumbo, la diferencia de flete que resultare haberse cobrado demás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017229-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que los Sres. Ernesto A. Bunge y Born, se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por no atendérseles un reclamo interpuesto, y

Resultando:

Que en el presente caso se trata de un reclamo por falta de mercaderías sobre el cual la Empresa se rehusa aceptar responsabilidad, en razón de que las consignaciones fueron cargadas directamente por los remitentes sin su intervención, de acuerdo a las tarifas reducidas, bajo cuyas condiciones se efectuaron los transportes, y

Considerando:

Que las razones en que el ferrocarril funda su negativa, son inadmisibles, bajo todo punto de vista, pues el hecho de que el transporte haya sido efectuado, a tarifa reducida, no exime en lo más mínimo a la Empresa de la responsabilidad que le corresponde como transportadora, desde que la no intervención en la carga y descarga a que se alude, es sólo a los efectos de no administrar peones a los interesados, lo que en manera alguna significa que la Empresa, por tal condición, quede exinida de responsabilidad por deterioros o faltas, tanto más si se tiene en cuenta lo que dispone el Art. 201 del Reglamento General, de donde resulta que el ferrocarril debe responder por la cantidad de carga que haya aceptado del cargador en la Carta de Porte, y con mayor razón, cuando esté comprobado que se ha hecho constar en dicho documento el número de bultos despachados en la consignación, y por tratarse de transportes que no están comprendidos en la excepción establecida en el Art. 258 del citado Reglamento, por los casos en que los interesados cargan y sellan los vagones con ellos propios,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017419-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba, denuncia el mal estado en que se encuentra la vía entre las estaciones Boulogne y Los Polvorines, y la necesidad de ampliar las vías en esta última estación, y

Considerando:

Que la Empresa ha procedido al arreglo de la vía en los puntos de referencia, dejándola en buenas condiciones, salvo en el kilómetro 23.560, donde, a pesar de tener una cuadrilla permanente, no ha podido a causa de los hundimientos que se producen constantemente, dejarla en estado satisfactorio.

Que la Empresa ha construído doscientos treinta metros de vía — parte de la doble vía que se le autorizó para construir entre V. de Mayo y Los Polvorines — y colocado en su extremidad un paragolpe, quedando así convertido en desvío muerto, con lo que quedarán subsanados los inconvenientes debidos a la exigüidad de vías en Los Polvorines.

Y Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que libre al servicio el desvío muerto construído en su estación «Los Polvorines».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos, agregándose al expediente 010419-C-913.

P. Nogués.

016203-C-914. — Enero 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto último, el Sr. Toribio Bellocq, formuló queja en la estación La Mendieta del Ferrocarril Central Norte, por no entregársele el libro de quejas en la estación San Pedro de Jujuy, y por abuso de un Inspector, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día indicado, encontrándose al lado del tren 180 en la vía 2ª de la estación San Pedro el Inspector de Tráfico del Ferrocarril Central Norte, Sr. Pedro Roisen, notó que un hombre intentaba cruzar las vías en el momento en que se ponía en movimiento una locomotora, con peligro inminente de arrollarlo, y se acercó a él en el acto haciéndole presente el peligro, causa por la cual dicha persona se expresó en términos incultos e inadecuados contra dicho Inspector, por lo que éste pidió al Agente de Policía de servicio llevara a aquél que fué conducido ante el Jefe de la Estación y después a la Comisaría.

Que este señor se resistió a la Policía, produciendo un verdadero escándalo.

Que el querellante, que iba en su compañía en el momento de salir el tren pidió el libro de quejas, contestándosele que si se demoraba perdía el tren, causa por la cual no insertó su queja en aquella estación,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020841-C-914. — Enero 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Noviembre último, los Sres. Marchesone e hijo, formularon queja en la estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte, por inconvenientes en la entrega de una consignación de harina, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a dicha estación a las 5,50 pasado meridiano, hora inadecuada para pretender del Jefe su entrega, si se tiene en cuenta que entra la revisación de la documentación, guías, etc., y colocar los vagones a la descarga, se emplea alrededor de una hora y si se considera ese día cerrado para la entrega de mercaderías a excepción de las de fácil deterioro,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07961-A-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación la tarifa Nº 60: de la Sección Córdoba y Noroeste, con los precios para el transporte de piedra caliza por vagón, entre los puntos que en la misma se indican,

Resultando:

Que se trata de una reproducción de la Nº 60, a la cual anula, con ampliaciones de precios para otras estaciones próximas,

Considerando:

Que, las referidas ampliaciones, responde a la base del sistema que forman los precios actuales; que, con ello se procura regularizar la tarificación para la piedra caliza en los puntos de producción, procedimiento que resulta beneficioso para los cargadores de la línea del Córdoba y Noroeste; que habiendo el ferrocarril interesado, emitido el aviso Nº 59, emitiendo las condiciones de aplicación en la forma que esta Dirección se lo indicará oportunamente, desaparecen las causas que se oponían para su aceptación, y, por lo tanto, teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015399-A-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación correspondiente la tarifa Nº 217, para el trasporte de productos forestales, en las líneas del Central Norte, la cual en sus precios, contiene rebajas que varían entre el 5 y 10 o/o sobre las que rigen, y

Considerando:

Que si bien la medida propuesta es conveniente, ya que ella significa una rebaja de fletes, no puede ser aceptada, dado que para su aplicación se exige un mínimum que varía entre 500 y 30.000 toneladas de carga, lo que pondría en desiguales condiciones a los cargadores, hecho contrario a lo determinado por el Art. 49 de la Ley 2873, y

De acuerdo con lo precedentemente informado,

SE RESUELVE:

Denegar la aprobación solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011766-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que los trenes Nos. 153 y 156 del ramal de Añatuya a Tintina del Ferrocarril Central Norte, corren sin estar provistos de los botiquines respectivos, y

Considerando:

Que dichos elementos son de imprescindible necesidad para casos de accidente, por lo que el Ferrocarril debe estar provisto de ellos,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo de un mes a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dote de botiquines a los trenes Nos. 153 y 156 del ramal de Añatuya a Tintina del Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

022316-C-914. — Enero 22 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Diciembre próximo pasado, a la altura del kilómetro 139/400 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido el tren de pasajeros Nº 4, a causa de haberse descarrilado un bogie del ténder de la locomotora Nº 2039, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de los Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020720-P-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa P. 22 para pasajes de ida y vuelta de Santa Fe a San José del Rincón y viceversa,

Resultando:

Que los precios propuestos para 1ª y 2ª clase, representan una rebaja de 24 por ciento,

Considerando:

Que esta franquicia tiene por objeto dar facilidades a los vecinos de la Capital de la Provincia de Santa Fe que durante la temporada veraniega se radican en la citada villa de San José del Rincón.

Teniendo en cuenta, además, lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 22, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

021087-P-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación, a regir desde el 11 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la tarifa R. 44, para el transporte de rollizos de quebracho colorados, desde su estación Fives Lille y demás situadas al Norte, que la tarifa detalla, con destino a Buenos Aires, etc., e Intercambios Sola y Altamira, por vía Empalme Rosario, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precios combinados, 24 por ciento menores que los locales vigentes. Que se justifica plenamente la adopción de esos precios para fomentar un tráfico hoy poco menos que nulo, por carecer de una tarifa proporcionada al valor cotizable del artículo.

Que tratándose de suplir una necesidad sentida por los cargadores, nada obsta a la vigencia de la tarifa, con veinte días de anticipación a la fecha que la misma determina, siempre que ello no redunde en perjuicio de terceros, en cuyo caso deberá atenerse la Empresa, a la letra de la publicación y a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que según el convenio de liquidación respectivo, la tarifa en cuestión representa una remuneración de servicios, suficiente para las dos Empresas combinadas, por lo que se considera razonable y justa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, con las reservas expresadas en los considerandos, en cuanto a su plazo de vigencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

021662-P-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Diciembre del año próximo pasado, el señor Emilio Leiva, formuló una queja en la estación Santa Fe, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por atraso del tren Nº 3, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que, el tren 3, llegó a Santa Fe con una demora de una hora y diez y siete minutos.

Que en el presente caso, la Empresa no ha cumplido lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019362-P-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., los señores L. Ibáñez y Cía., formularon queja en la estación Sauce Viejo, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora de una carga, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte número 3704, motivo de esta queja, fué entregada al interesado en destino, sin haber sufrido demora alguna en su transporte,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0178-P-1915. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 57-500 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido 1 hora, 15 minutos, el tren de pasajeros Nº 15 A., a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora Nº 255, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021797-P-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 73-390, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido, durante una hora, el tren de carga Nº 610, a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 16545, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0361-P-1915. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 142-120 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido 110 minutos el tren mixto Nº 43, a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora Nº 302, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020729-S-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Noviembre del año ppdo., el señor Ernesto L. Paz formuló una queja en la estación Socorro del Ferrocarril Central Argentino por atraso del tren 68, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el tren 86 a que se refiere el recurrente llegó con una hora de atraso a su destino, Pergamino, por tener que esperar combinación del tren 69 en Santa Teresa, y

Teniendo en cuenta:

Que la corrida de este tren en Noviembre ha sido buena y no encontrando por otra parte causa para responsabilizar a la Empresa en el caso de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019507-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Noviembre del año ppdo., el señor Felipe Elorrieta formuló una queja en la Estación San Gerónimo del Ferrocarril Central Argentino por mal servicios de cargas, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el furgón que conducía la leche llegó a la estación Rosario a la 1,30 p. m. habiéndose presentado el querellante a retirar los cuatro tarros que correspondían a la guía 52, C. P. 90440 de San Gerónimo de fecha 4/11/14 a las 6 p. m.; encontrando el vagón frente a la planchada de lecheros.

Que no obstante encontrarse el vagón en el sitio correspondiente para la descarga, el querellante incertó la presente queja en el libro de la estación Rosario Central por no haber podido hacer la descarga en el andén de la estación a la llegada del tren 240 que traía los tarros mencionados y como acostumbran hacerlo los lecheros de esa localidad,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018813-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Octubre ppdo., el señor Gabriel Chiossone formuló queja en la estación Pinto del Ferrocarril Central Argentino por no reservársele cama en el tren Nº 5, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante solicitó se le reservase una cama baja en el tren 5 para Santiago.

Que el Jefe de la estación pidió telegráficamente a Rosario se reservase la cama solicitada pero por un error de los empleados de esta última estación no se cumplió el pedido.

Que cuando el tren llegó a Pinto no había ya cama disponible en el coche para Santiago, pero un empleado de la Empresa que viajaba en el mismo coche al tener conocimiento del asunto ofreció la cama que ocupaba, la que fué aceptada por el querellante,

Teniendo en cuenta:

Que se han tomado las medidas necesarias para que este hecho no se repita,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018760-C-913. — Enero 22 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número C. 4331 B. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación y ensanche del paso a nivel en el cruce de sus vías con la calle Blandengues en el Km. 7/363/61, y

Considerando:

Que las obras se realizarán de acuerdo a planos aprobados y de conformidad a los adjuntos con respecto a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad de la Capital se halla conforme con la clace de obras a realizar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número C. 4431 B. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012334-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del Kilómetro 111 entre Carreras y San Urbano, aduciendo que con frecuencia las tranqueras de dicho paso se encuentran abiertas, y

Considerando:

Que se ha constatado que el propietario del paso a nivel en cuestión ha adoptado las medidas oportunas a fin de que este hecho no se repita, por lo que se desaparece la causa invocada por la Empresa para pedir su clausura,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

0362-P-1915. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 113-100 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido 35 minutos el tren de pasajeros Nº 1 A., a causa de haberse descarrilado dos ruedas de la locomotora Nº 270, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06399-R-913. — Enero 22 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que no le ha sido posible obtener una resolución satisfactoria a las gestiones que inició ante el Ferrocarril del Sud, a fin de dar cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Mayo de 1913, por la que se le ordenaba que sus trenes de pasajeros llegaran hasta la plataforma de la estación Puerto Militar, por cuanto las condiciones que se le pretenden imponer son demasiado onerosas, razón por la cual solicita que no se le exija el cumplimiento de la primera parte de dicha resolución, y

Resultando:

Que el término medio de los trenes que llegan a Puerto Militar, es de uno por día.

Que el intercambio de pasajeros con Bahía Blanca, es casi nulo, salvo raras excepciones, por lo que puede afirmarse que en general no hay pasajeros para el intercambio.

Que por lo tanto insistiendo en la resolución anterior se le impondría a la Empresa recurrente un sacrificio que tras de resultarle gravoso sería estéril y sin beneficio para el público, y

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012448-P-914. — Enero 22 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, con motivo del pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de Octubre pasado que obra en este expediente, y

Considerando:

Que revisada nuevamente la planilla por demora en transporte, que corre agregada a estas actuaciones, se ha encontrado que por error se han adjudicado al Central Buenos Aires, 12 horas por empalmes, debiendo ser 24 por ser dos, los empalmes en que se ha intervenido, y al Central Argentino también se le han adjudicado 12 hora por cambio de trocha.

Que para salvar dicho error se ha confeccionado una nueva planilla que demuestra que la demora total se ha reducido a 32 horas, 53 minutos.

Que en cuanto a la liquidación del tiempo permitido que formula la Empresa recurrente, en el presente pedido de reconsideración, dicha Empresa adjudica por concepto de tarifa especial el 50 por ciento más del tiempo de todo el transporte, es decir, incluyendo el tiempo concedido a los empalmes, cambios de trocha y entrega, siendo que como se ha procedido siempre, el aumento de 50 por ciento corresponde solamente a la tabla del artículo 222 del Reglamento General, como claramente lo expresa la tarifa especial que se invoca, esto es, el tiempo que la mencionada tabla concede por kilometraje recorrido,

SE RESUELVE:

Hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata, y declarar que la consignación de referencia fué transportada con 32 horas, 53 minutos de retardo, imputable 29 horas, 42 minutos al F. C. C. de Buenos Aires, y 3 horas, 11 minutos al F. C. C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011361-P-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Junio del año ppdo., el señor Alejandro Davrieux, formuló una queja en la estación Tala del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por mal aforo y averías en consignaciones, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que, la consignación CC. PP. 1916 y 6710, dado el tiempo transcurrido y el incendio ocurrido el 23-2-1914, que destruyó parte del archivo del Ferrocarril Entre Ríos, no ha sido posible obtener datos ni documentos referente a este reclamo.

Que la consignación Carta de Porte Nº 5479 de Gualeguay, fecha 26-12-911, llegó con un mármol de lavatorio roto, no habiendo el interesado hecho observación en la Carta de Porte.

Que como en el reclamo del 21-9-1912, por flete cobrado de más el interesado no cita número de Carta de Porte, no se ha tomado en consideración.

Que la consignación Carta de Porte Nº 1396, compuesta de un lote muebles, llegó con tres mesitas con las patas rotas, faltantes una pata y una perilla de madera, habiendo el interesado observado la Carta de Porte, en este sentido.

Que en cuanto a las consignaciones de Cartas de Porte 701 y 786 de Lacroze, fecha 2 y 10 de Marzo de 1911, compuestas de 9 y 3 cajones fúnebres respectivamente, el querellante se queja por cobro de flete de más, los que la Empresa aforó a peso doble, de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento General.

Que respecto a la consignación de Carta de Porte Nº 714 de Lacroze, fecha 25-3-914, en fecha 21 de Julio ppdo., la Empresa abonó pesos 50,00 moneda nacional al recurrente, importe de este reclamo,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, en lo que respecta a las consignaciones correspondientes a las Cartas de Porte Nos. 5479 y 1396 y desestimarlo en cuanto a las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 701 y 786, por haber la Empresa procedido de acuerdo al artículo 209 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021672-P-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Diciembre ppdo., en la vía balanza de la estación Paraná, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 1085 de un tren de maniobras remolcado por la locomotora Nº 223, ocasionando al tren Nº 14, un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado del bogie del vagón de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón Nº 1085 le fué cambiado el bogie en mal estado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018754-P-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa N° 272 para el transporte de leña en tráfico local y en combinación con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de reemplazar la tarifa comercial vigente, para dicho combustible con el único objeto de abaratar los precios hasta los 478 kilómetros.

Que, dicha rebaja puede apreciarse en un 10 por ciento y responde a fines de fomento de tráfico, no perjudicando a tercero, siendo en cambio favorable al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

021674-N-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 177 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, quedó detenido 95 minutos el tren mixto N° 107, a causa de haberse descarrilado el vagón N° 347, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5°, inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022150-N-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 173-700 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón N° 169 del tren de carga N° 105, por cuya causa éste llegó a destino con 100 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5°, inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011006-N-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Junio del año en curso, el señor Arberto García y Cía, formularon una queja en la estación Mercedes del Ferrocarril Nord Este Argentino, por mal estado de una consignación y falta de contenido de otra, y

Considerando:

Que practicadas las averiguaciones del caso, resulta que, de consignación de Carta de Porte N° 1293, los recurrentes recibieron siete bultos tejidos, entre estos un fardo conteniendo 119, metros cachemir el que presentaba señales externas de averías por lo que solicitaron antes de retirarlo se procediera a su apertura, resultando de su reconocimiento que su contenido estaba húmedo y manchado, por lo que observaron la Carta de Porte.

Que los interesados avaluaron el deterioro en pesos 178,50, pecio que la Empresa abonó.

Que en cuanto a la consignación Carta de Porte N° 1595, los recurrentes observaron dicha Carta de Porte, manifestando que el esqueleto 95, se ha recibido con falta de una piel, valor de pesos 14,75, y el 1942, ha faltado media docena de sombreros.

Que el Jefe declara, que estos bultos se recibieron con señales evidentes de violación, que habiendo procedido a su apertura, controlando su contenido con la cuenta original de factura presentada por los consignatarios constató, la falta citada, entregando a los recurrentes el certificado correspondiente.

Que los querellantes manifestaron en protesta que descuidaron el reclamo, dejando transcurrir un largo lapso de tiempo, y que cuando gestionaron la indemnización de los efectos substraídos, el Gerente le contestó que había caducado el plazo para reclamar.

Que como la Ley ni el Reglamento General de Ferrocarriles, en ninguno de sus artículos habla de tal prescripción, por tanto, el caso debe resolverse de acuerdo con lo que dispone el artículo 270 del Reglamento precitado,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo en lo que respecta a la consignación de Carta de Porte 1595, de acuerdo con el artículo 270 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020187-C1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre del año ppdo., el señor Santiago Galíndez formuló una queja en la Estación San Isidro, del Ferrocarril Central Argentino por haber estado cerrado los portones de la calle Lacroze en la Estación Colegiales, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se ha constatado que por una circunstancia casual se produjo la interrupción que motivó la protesta del recurrente y que la Empresa al ordenar que permanecieron cerrados los portones de referencia, lo hizo con el fin de evitar un accidente,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019813-S-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Noviembre del año ppdo., el señor Domingo Barbe formuló una queja en la estación San Pedro del Ferrocarril Central Argentino por negársele validéz a un boleto de regreso, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el señor Domingo Barbe con fecha 6 de Noviembre ppdo., sacó boleto de primera clase N° 0538 ida y vuelta de Belgrano R. a San Nicolás R. y al regresar el día 7 con tren 14, se bajó en San Pedro pidiendo al Jefe que le hiciera válido el boleto parte vuelta para continuar el viaje con tren 22 al día siguiente.

Que al pedido del interesado el Jefe de la estación le contestó que no era permitido hacer escala y que lo único que podía hacer, era sacar nuevo boleto de San Pedro a Belgrano R. y luego pedir la devolución del importe por la parte del viaje del boleto de vuelta no utilizado, con lo que estuvo conforme el recurrente.

Que el querellante regresó desde San Pedro con tren 22 el día 7 con la parte vuelta del voleto ya marcado, y el guarda Pascual Mazzini de dicho tren, dió intervención al Jefe de Baradero a la llegada a dicha estación quién dispuso presentarlo al Jefe de la estación Belgrano R. en donde explicado lo ocurrido se le hiciera válido el boleto de vuelta sin cobrársele diferencia ninguna,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019934-C-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Noviembre último, el señor F. Cruz, formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino contra el guarda tren número 35, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante que viajaba en el tren 324, se negó a mostrar su abono al guarda Natalio Rutty que efectuaba la revisación del tren por lo que éste dió cuenta al Inspector de boletos quién dispuso fuera presentado al Jefe del Retiro.

Que llegado a destino dicho guarda invitó al recurrente a concurrir a la oficina del Jefe pero aquél enseñó el abono, manifestando que se quejaría por que lo había molestado.

Que el proceder del guarda ha sido correcto,

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05506-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los señores Mosto, Ayastarán y Compañía formularon queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por rotura y pérdida de mercaderías de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte N° 10665 y 7963 despachadas de Retiro y Rosario a Amenabar, y

Considerando:

Que el cuanto a la primera Carta de Porte, esta Dirección General nada tiene que agregar a lo dicho anteriormente.

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte número 7963, llegó a destino en vagón 8832 con los sellos intactos y que a la descarga resultó una lata completamente vacía y con señales evidentes de haberse derramado su contenido en el transporte.

Que el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021000-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Diciembre ppdo., el señor Abel Ayerza formuló queja en la estación Marcos Juárez del Ferrocarril Central Argentino por no habérsele prestado ayuda para cargar unos baúles, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el querellante pasajero del tren número 9 el 3 de Diciembre de 1914, al llegar a Marcos Juárez solicitó de los empleados de la estación ayuda del peón para cargar sus baúles, que habían sido bajados del referido tren; a un carro que debía transportarlos a su domicilio.

Que el pedido del recurrente no pudo ser atendido en esos momentos por encontrarse el peón (cambista) ocupado en las maniobras de salida del tren 8, manifestándosele que luego que terminara sería puesto a sus órdenes, lo que así se hizo minutos más tarde,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019817-C-1914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano N° G° 158/c y su memoria descriptiva correspondientes, relativos a la construcción de un desvío muerto de 250 metros de longitud, con objeto de facilitar el cruce de trenes en la estación Don Torcuato, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° G° 158/c y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

022315-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos por sobre las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura de la estación Manantial, solicitado por el Dr. Martín S. Berho, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016832-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba, denuncia que esa Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, por haber detenido la marcha del tren N° 15 de pasajeros en el kilómetro 86, el día 8 de Septiembre último, y

Resultando:

Que si bien el caso ocurrido con respecto al tren N° 15, el cual pasó por el desvío del kilómetro 62 con velocidad reducida para permitir que bajara el Inspector de Señales de la Empresa, no puede considerarse directamente como una infracción, no ocurre lo mismo en las paradas efectuadas el mismo día para permitir el descenso de varios pasajeros en el kilómetro 86, y el día 13 de Noviembre ppdo., en el kilómetro 134, que son simples desvíos de cruce, y

Teniendo en cuenta:

Que la tolerancia de tales hechos, salvo casos excepcionales, en que se trate de bajar o de levantar a un médico o enfermo y que por circunstancias especiales no se haya podido pedir y obtener a tiempo la autorización correspondiente, constituye una injusticia para con la mayoría del público que no tiene las mismas concesiones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que en lo sucesivo, debe abstenerse de hacer tales concesiones, salvo en los casos precitados, en que deberá comunicarlo a esta Dirección General, cuando los efectúe.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

07266-C-914. — Enero 22 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el aviso N° 63, por el que se introducen modificaciones y agregados en la clasificación de cargas de los libros números 1 y 3, y hojas de tarifas R. 12, S. 4A, S. 41 y S. 44,

Resultando:

Que tanto las modificaciones en la clasificación de cargas, como en las hojas de tarifas referidas, resultan beneficiosas para el público; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial	$	400 80
Boletín Judicial	»	62 70
	$	463 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado......................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre......................	»	6.00
Año......................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo porconducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2º Aprobación del nombramiento del señor ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus aciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—Nº 46-v-28 enero.

Estacia Potrero de Chavarría
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y no habiéndose podido celebrar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el cuatro de Enero ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Rivadavia Nº 940, a fin de tratar la siguente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la Sociedad.

2º Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de junio de 1915.

4º Declarar la finalización de los años sociales.

5º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 123-v-30 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano.
General Paz 1760
U. T. 1224, Belgrano

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Artículo 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las ocho y treinta ante meridiano, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el Señor Presidente.

2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes señores Joaquín Sánchez, Juan B. Silvestre, José M. García, Jesús Cordo, José Albite, Federico Perea y Vicente Viñuela y seis suplentes.

3º Elegir nuevo Jurado y Suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio del año 1915.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud. no faltará a la citada Asamblea.—Saluda a Ud. con toda consideración.—Ss. Ss. Ss. y consocios.—Joaquín Sánchez, Presidente.—Juan B. Silvestre, Secretario.

Nota. Art. 49: A las Asambleas los Socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de Socios que concurran.

21 Enero.—Nº 162-v-30 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 10 de Febrero, a las cuatro p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914, e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos titular y suplente.

4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositados en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 23 de 1915.

El Gerente.

23 Enero. — Nº 172-v-10 febrero.

«Banco Comercial Italiano»

Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 — Fundado en 1898 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1915, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores; tres por tres años y uno por dos años en reemplazo de los señores doctor Nunzio Romeo, Vicente Casullo y Sebastián C. Vasena (fallecido), que terminan su mandato y de don Francisco Cayol (renunciante); de tres Directores suplentes; de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — José E. Piñeiro, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

18 Enero — Nº 108-v-6 febrero.

Las Alamedas
Sociedad Anónima

522 San Martín 522

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el día 30 de Diciembre ppdo., se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, a las cinco pasado meridiano, el día 29 de Enero de 1915, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 231.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 18 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 118-v-29 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Ext aordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Larrea Nº 1032, el día Sábado 30 de Enero a las 8 y 30 pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

Reforma del Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

21 Enero Nº 151-v-30 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (Escritorio Nº 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — Nº 81-v-30 enero.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, de esta Sociedad, se convoca a todos los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día once de Febrero próximo a las 5 p. m., en el local social, Callao 575, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.

2º Tomar las resoluciones que se considere conveniente con relación a los futuros destinos de la Sociedad y autorizar a la Comisión Directiva a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.

3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — El Presidente y el Secretario.

25 Enero. — Nº 183-v-10 febrero.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecida en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

Nº. 2: calle Ushuaia 4195 Y Av. Florest 301

Casa Matriz: Berlin

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Diciembre 1914

ACTIVO			$ m/n	$ oro
Caja	$ papel	$ oro		
En en efectivo..................	1320042 89	196256 69		
» otros Bancos	157 49			
» el Clearig.....	1229832 75	86770 34	2550633 13	283027 03
Préstamos..			15621145 39	925703 34
Varias cuentas....			27543128 57	19309575 21
			45714907 59	20518305 58
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina..			1729000 —	
« autorizado y subscripto............		M 20000000 —		
» realizado..............................		» 20000000 —		
Fondo de reserva....		» 1000000 —		
Depósitos............			9098671 71	1008960 11
Varias cuentas.....			36616235 88	17780345 47
			45714907 59	20518305 58

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915.

E. Hermann, p. p. Richly.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 205-v-27 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartolomé Mitre 434/448-

FUNDADO EN EL AÑO 1872

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo 1902

BALANCE ANUAL - CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se efectuará el 10 de Febrero de 1915.

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
Acciones a emitirse,............				10000000 —
Caja	$ m/l	$ o/s		
Efectivo......................	10742413 90	580756 19		
Clearing......................	4102612 21	257563 24	14845026 11	838319 43
Corresponsales de ultramar..................................				1077415 52
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc..................................			76599828 31	2136643 72
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 ½ %................				484075 —
Títulos diversos...			1214865 79	344767 45
Inmuebles.................... :.................			3542701 24	162400 —
Edificios del Banco en: Buenos Aires, (Casa Matriz) Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Uruguay, Victoria, Resistencia..........................				1244651 35
Muebles y útiles.... .... :...........				68500 —
Dividendo provisorio 30 Junio de 1914................				390330 —
Cuentas diversas........			189419 08	586053 91
Conversión...				8143979 53
Títulos depositados..			43866458 25	12662128 80
			140258298 78	38139264 71
PASIVO				
Capital autorizado:				
Realizado..............................		$ 10000000 —		
Acciones a emitir:....................		» 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva................................				881632 31
Fondo de previsión...................................				2300000 —
Depositos a la vista $ m/legal 18288313 04 o/s 159078 73				
Depósitos a plazo fijo » » 42004242 64 » 753591 31			60292555 68	
Cuentas diversas....			17075017 06	912670 04
Dividendos no cobrados....................................				57599 07
Redescuentos de 1914 que pasan al ejercicio de 1915....			515141 23	5302 09
Ganancias y pérdidas: Utilidades netas del año..........				5978 —
Conversión			18509126 56	1313953 50
Depositantes por títulos en custodia y en garantía.......			43866458 25	12662128 80
			140258298 78	38139264 78

Antonio Devoto, presidente.—Onorio Stoppani, gerente.—José Boccini, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBE		$ o/s
Impuestos		
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, depósitos, etc.....		102304 51
Gastos generales		713027 39
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos).............		
Repartidas en el 1er semestre..............:	$ 581395 35	
A repartir » » 2º »	» 232558 15	
	» 813953 50	
Fondo por eventuales quebrantos		
Importe que se transfiere a esta cuenta............	$ 500000 —	1313953 50
		2129285 40
HABER		
Redescuentos		
Por lo que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913...		406631 81
Ganancias		
Por las obtenidas en el presente ejercicio, después de efectuadas varia rebajas, por créditos malos y dudosos.		1722653 59
		2129285 40

Antonio Devoto, presidente.— Onorio Stoppani, gerente.—José Boccini, contador. — Francisco Jannello, síndico,

Buenos Aires, 21 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 193-v-28 enero.

Cámara de Comercio Francesa

Se cita a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 9 de Febrero a las 2 y 30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Consejo y de las cuentas del Tesorero, del ejercicio 1914.

2º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, de otro titular por un año y de suplentes por un año.

3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Secretario.

20 Enero — Nº 133-v-5 febrero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

Cuochi e Camerieri

Società Italiana de M. S.

(Cocineros y Mozos Italianos)

Talcahuano 185

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 1º de Febrero próximo, a las 9 1/2 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elecciones administrativas para el año Social 1915 — 1916. — El Secretario.

25 Enero. — Nº 188-v-27 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

San Martín 132. — Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 25 de Enero, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1915 a las 2 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

Siendo esta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

25 Enero. — Nº 189-v-5 febrero.

«Pompieri Volontari»

Sociedad Italiana

Convocatoria

Para el Sábado 30 del corriente están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón Social, Brándzen 567, a las 8,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2) Relación administrativa.

3º Aprobación del Balance anual.

4º Elecciones del Presidente, Vice, diez Vocales efectivos y seis suplentes, en reemplazo de los que cesan su mandato.

5º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Unica convocatoria. — Buenos Aires, Enero 22 de 1915. — Francisco Spinelli, Gerente.

23 Enero. — Nº 171-v-28 enero.

Sociedad General Cinematográfica

Anuncio de Convocatoria

Los señores accionistas quedan convocados por este anuncio a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Febrero, a la 9 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se designa como lugar para el depósito de acciones, el citado local social, en la calle Lavalle 465, donde los señores accionistas podrán ejercer el derecho de inspección a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — El Directorio.

18 Enero — Nº 106-v-3 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

Cooperativa El Hogar Obrero
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Enero a las 11 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Creación de un fondo de previsión.

3º Elección de cinco Directores Titulares, y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

15 Enero — Nº 98-v-30 enero.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 23 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 4 de Febrero, a las dos pasado meridiano, en el local social calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del día designado para ella.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—El Directorio.

22 Enero.—Nº 163-v-4 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—Nº 83-v-30 enero.

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

19 Enero. — Nº 120-v-8 febrero.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerias depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.—El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima
Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

La República
Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
6º Ejercicio

1º de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.—El Directorio.

12 Enero — Nº 55-v-30 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos .— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, sub. director.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — C. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo número 776

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se berificará el día 12 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914. — Distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, Santiago Navarrete, M. Fernández Muro y Amadeo Betervide (renunciantes). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Claudio V. Leiguarda, Jesús Fernández Garrido, y José de la Cámara y elección del Síndico y suplente en reemplazo de los señores Alberto M. Iriarte y Fermín Garma.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firman el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, o sea, hasta el día 9 de Febrero como máximum.
Se entregarán recibos de estos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho el depositante, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1915. — Manuel Quemada, presidente.
25 Enero. — Nº 186-v-10 febrero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos a los señores socios, que el Domingo 31 del corriente, a la 1 pasado meridiano, tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1915.
Siendo la asamblea extraordinaria, la reunión se llevará a cabo con cualquier número de socios presentes. — El Gerente.
25 Enero. — Nº 185-v-30 enero.

Compañía de Elaboración de Fibras de lino

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero del corriente año, a las 3 p. m., en el local, Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección por dos años de cuatro Directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Saturnino J. Unzué, Carlos G. Hughes H. Bustos Morón e Ingeniero Eusebio E. García, que han terminado su mandato.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Art. 45 de los Estatutos. — Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.
15 Enero — Nº 93-v-4 febrero.

«Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1915, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914 e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.
Se hace notar, que, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Enero 16 de 1915. — El Directorio.
26 Enero — Nº 197-v-11 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Febrero de 1915, a las 3,30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1915. — El Secretario.
26 Enero — Nº 199-v-10 febrero.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531 altos, el día 6 de Febrero de 1915 a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de dos directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores doctores Abel Bengolea y Alberto V. López, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y de Síndico suplente.
4º Nombramiento de fideicomisario en sustitución del señor Jacobo Kade, fallecido.
5º Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Enero 23 de 1915. — El Directorio.
26 Enero Nº 161-v-5 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1915, en el local social, calle Tucumán 345 a las 4 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de un director titular y dos suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del director y del síndico.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Walker, director suplente.
27 Enero Nº 208-v-12 febrero.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

Ratificación de la resolución del directorio de fecha 10 de Diciembre de 1914, pidiendo convocatoria de acreedores. — Buenos Aires, Enero 26 de 1915. — El secretario.
27 Enero Nº 207-v-12 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, el día 11 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Hilarión Larguía, doctor Carlos Molina e Ingeniero Pedro J. Benoit, que terminan su mandato, el señor Benoit ha presentado su renuncia con anterioridad.
3º Elección de síndico titular y suplente, para el año 1915, en reemplazo de los señores Pedro Aguirre y José A. López Buchardo, respectivamente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero próximo, para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 26 de 1915. — El Gerente.
27 Enero Nº 205-v-11 febrero.

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Febrero de 1915, en la calle Reconquista 37-43 (Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud), a las cuatro pasado meridiano, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre el estado de los negocios de la Compañía y de la forma en que se lleva su administración.
2º Consideración y resolución sobre la situación personal del señor Presidente de la Compañía con relación a ella.
3º Resolución sobre la conveniencia de continuar el giro social o de proceder a la inmediata disolución y liquidación de la Compañía.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de la misma, en el escritorio de la Compañía, calle Moreno 411. —Buenos Aires, Enero 26 de 1915. — El Directorio.
27 Enero.—Nº 204-v-11 febrero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 31 de Enero a la una y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Consejo Directivo y de la Comisinó Revisadora de Cuentas sobre el ejercicio del año terminado.
2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.
3º Elección de ocho Consejeros por un año.
4º Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5º Nombramiento de dos Socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.
6º Eventuales. — Buenos Aires, Enero 26 de 1915. — El Presidente.
27 Enero.—Nº 203-v-30 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1915, a las 4 de la tarde, en el edificio de la Compañía, Cangallo 666,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Designación de cinco Directores titulares por dos años, de dos Directores titulares por un año, de cinco Directores suplentes y de un Síndico y de un Síndico suplente.
Buenos Aires, Enero 25 de 1915. — J. Chapar, Presidente. — A. Soulignac, Secretario.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 12 de Febrero 1915 inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
27 Enero — 201-v-6 febrero.

Club de Pelota y Esgrima
Moreno 967

Se cita a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Febrero a las seis pasado meridiano, con el objeto de proceder a la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, quedará constituída con el número de Socios que se encuentren presentes.—El Secretario.

27 Enero.—Nº 202-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Enero 7 de 1915. — De acuerdo con lo propuesto en los informes que anteceden y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ordenanza General de Impuestos, se resuelve: En lo sucesivo, las solicitudes de permisos para habilitación de calesitas, deberán presentarse acompañadas del valor en el que conste el pago previo de la patente que les corresponde abonar, importe que será devuelto al interesado, en caso de no concederse el permiso y siempre que aquéllas no hubieran funcionado. Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento la Subsecretaría de «Higiene y Seguridad y archívese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

———

Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Por cuanto: El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el Expediente número 104-C-1915, la siguiente ordenanza:

Art. 1º La segunda tarifa de los taxímetros que emplean los automóviles, regirá desde la 1 y 30 a. m. hasta las 6 a. m.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — Rafael Carrasco.

Por tanto: Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo veintiséis (26) de la Ordenanza de Taxímetros en vigencia desde el 1º de Agosto de 1911, donde dice: «Los primeros mil metros, sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n)», en la siguiente forma: «Los primeros mil metros, cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n)».

Art. 2º Suprímense los incisos marcados con las letras a) y c) de la «Nota» del citado artículo 26.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Noviembre 12 de 1913. — Alejandro J. Claise. — Delio Aguilar. — R. A. Massini. — B. Duhalde.

Diciembre 30 de 1913. — Comuníquese al D. E., con remisión del expediente que el H. Concejo, en Sesión de la fecha — ha sancionado el proyecto de Ordenanza que antecede.— Palacio. — R. Carrasco.

———

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 23803-U-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Dése cumplimiento a la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1913, y refórmase la parte que dice: «los primeros mil metros 0,60 centavos», en la siguiente forma: «los primeros mil metros, 0,40 centavos y supresión del suplemento».

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — R. Carrasco.

Por tanto:
Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

———

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública y verbal para la provisión de forraje destinado al consumo del ganado municipal, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril próximos, inclusives, pudiendo los interesados ofrecer la provisión total o parcial del forraje o sea, en este último caso, por grupos de Corralones. Tendrá lugar el Sábado 30 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915.

v-30 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 2,30 p. m., para el arrendamiento y explotación de un restaurant-confitería en el Parque Presidente Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente Nº 79212-D-914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes corriente a las 2 p. m. para la provisión de 194.000 Kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 450.000 Kilos de cal viva del Azul, con destino a las obras que se efectúan por administración durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso).

Buenos Aires, Enero 16 de 1915. — El Secretario.

v-27 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 969 2º piso

Llámase a licitación, para la provisión de colchones y almohadas de lana y materiales de zapatería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1915. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, el día 22 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Presidente.

v-22 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Francisca F. de Baca, y doña María Baca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Teodoro Baca.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ch. de Tagliaferro por sí y en representación de sus hijos menores doña Asunción, doña Rosa, don Santiago, doña Ana, don Pedro José y doña Santos Carolina Tagliaferro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Santiago Tagliaferro. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1915. — El Secretario.

v-3 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia O. de Caussat, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Corrientes, don Roque Jacinto Caussat.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Quiroga, en representación de sus hijos menores doña Ciriaca Adela, doña Fortunata Herminia y don Florentino Dámaso Coria, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, don Florentino Coria. Buenos Aires, Enero 23 de 1915. — El Secretario.

v-4 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Camila Marcela Baltra, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Baltra. — Buenos Aires, Enero 23 de 1915. — El Secretario.

v-4 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena R. de Juankelef, por sí y por su hija menor doña María Magdalena Juankelef, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don José Manuel Juankelef.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina A. de Benites, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cándido Benites.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Miguel y José Rubinstein, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos setenta y ocho pesos sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 287,67 m/n), que en concepto de alquileres devengados en la propiedad fiscal calle Charcas Nº 2174, adeudan el primero como deudor principal y el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

———

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a C. Natary que en el expediente número 1, letra C del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 20 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-2 febrero.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales y de Fondos Públicos Nacionales

Se hace saber a los interesados que en la licitación efectuada el 20 del corriente en esta Oficina para la amortización de los bonos de Pavimentación de 1904 y de 1910, correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso y del Empréstito «Teatro Colón» y del Crédito Argentino Interno 1911, a vencer el 1º de Febrero próximo de los bonos de 1904 fueron aceptados pesos 6.000 a 70,45 y pesos 22.100 a 73,34 y de los de 1910, todas las propuestas comprendidas entre el precio de 73,34 y 75,30 por un valor nominal de pesos 1.210.100.

El pago de estos bonos se efectuará dentro de los treinta días consignados en el aviso de licitación, a cuyo término se acoge la Municipalidad, por esta vez, en vista de su actual situación financiera, según lo ha manifestado en nota pasada a este Crédito Público.

De los otros empréstitos cuyo pago se efectuará desde el 1º de Febrero próximo, fueron aceptados: del «Teatro Colón» pesos 1.000 a 85 y pesos 44.000 a 88,71; del Crédito Argentino Interno 1911 aceptáronse íntegramente las propuestas comprendidas entre el precio de 94,95 y 98 y a prorrota 11.500 y 13.500 a 98,25 por un valor nominal de pesos 150.000. — Buenos Aires, Enero 25 de 1915. — El Secretario.

v-1º febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General del Gobierno, el diez y nueve (19) de Febrero próximo, a las tres (3) p. m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soennecken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.
Hilo acarreta, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frasco de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Causón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 febrero.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Llámase a licitación, por el término de treinta días para proveer de libros a ciento diez bibliotecas populares elementales, en las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría, a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día 15 de Febrero a las 3 p. m. en presencia de los proponentes. — El Secretario.

v-15 febrero.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel García, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juliana Dorotea Saavedra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho termino, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

**El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9336, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m43. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióón del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,30 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1ª Serie.

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1ª Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:

Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1ª Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2ª Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Sagüero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.

Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3ª Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y

Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4ª Sección, limitada por las calles San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.

Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2ª Serie de «Nuevo Radio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (115.000) ciento quince mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen, será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo,

a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Cuipina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Dobias, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1499-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a . p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración.

v-16 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los inteersados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. a excepción de los días sádados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

O-v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.328



Enero 13 de 1915. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas, pneumáticos y llantas macizas de goma, de la clase 17.

v-28 enero.

Acta Nº 47.375



Enero 20 de 1915. — Borzone Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 enero.

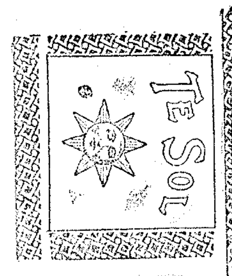
Acta Nº 47.385

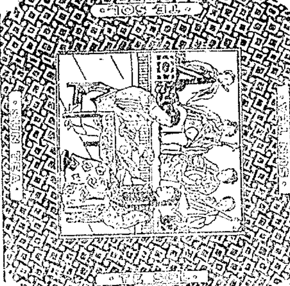
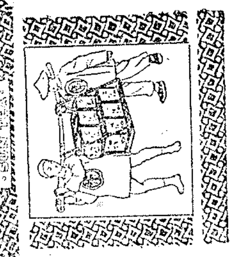
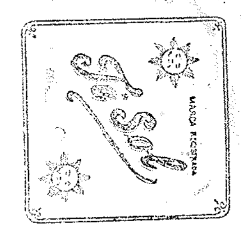
Caseificios

Enero 20 de 1915. — Manuel Martínez Segura. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 enero.

Acta Nº 47.327




Enero 13 de 1915. — Walkers Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-28 enero.

Acta Nº 47.358



Enero 18 de 1915. — F. Lartigue. — Tes y cafés, de la clase 22.
v-28 enero.

Acta Nº 47.368

ROYAL NATIONAL VARNISH COMPANY
INCORPORATED
LONG ISLAND CITY
NEW YORK U.S.A
ROYAL
MARCA R DE FABRICA

Enero 18 de 1915. — Royal National Varnish Company. — Pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), de la clase 10.
v-28 enero.

Acta Nº 47.365

Sparkling Malvern

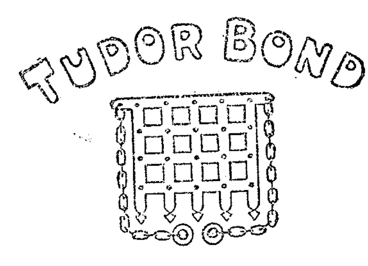
Enero 18 de 1915. — Schweppes Limited. — Aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-28 enero.

Acta Nº 47.373

Policiales

Enero 19 de 1915. — José Laffitte y Domingo Ganduxer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 enero.

Acta Nº 47.370



Enero 18 de 1915. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 enero.

Acta Nº 47.371





Enero 18 de 1915. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 enero.

Acta Nº 47.364

GE
EDISON

Enero 18 de 1915. — Compañía General Eléctrica Sudamericana, Incorporated. — Lámparas eléctricas, de la clase 20.
v-28 enero.

Acta Nº 47.372




Enero 19 de 1915. — E. Conterno y Company. — Aguas minerales en general y gaseosas, de la clase 23.
v-28 enero.

Acta Nº 47.362



Enero 18 de 1915. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Cervezas en general, de la clase 23.
v-28 enero.

Acta Nº 47.360



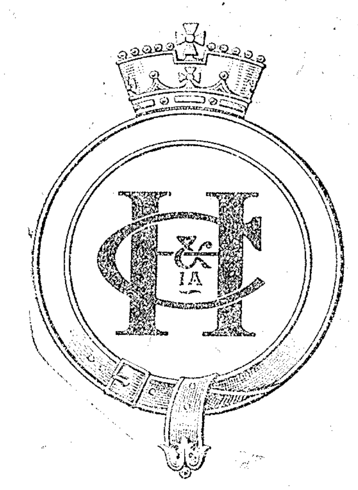
Enero 18 de 1915. — Teutonia Misburger Portland Cementwek. — Cemento portland, de la clase 3.
v-28 enero.

Acta Nº 47.329



Enero 13 de 1915. — The Wouldham Cement Company, Limited. — Cemento portland en general, de la clase 3.
v-28 enero.

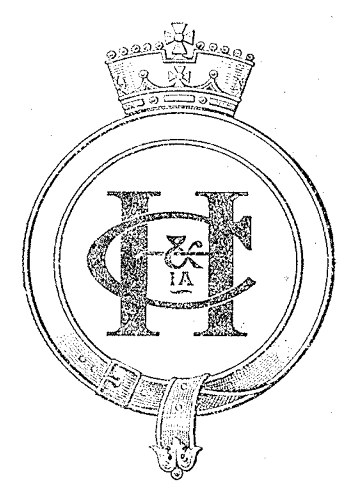
Acta Nº 47.378



"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-30 enero.

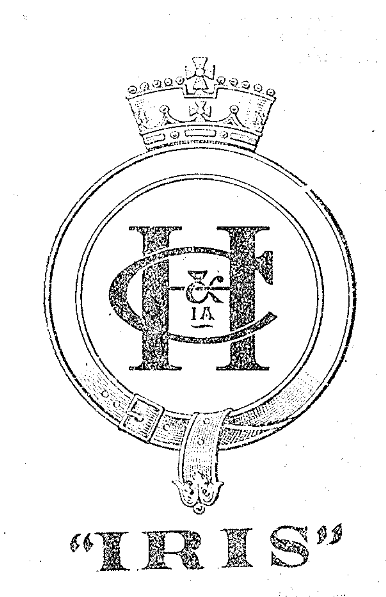
Acta Nº 47.379



"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-30 enero.

Acta Nº 47.380



"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-30 enero.

Acta Nº 47.395



COLONIAL MILLS

Enero 21 de 1915. — Otto Goetze Company. — Tejidos en general, de la clase 15. v-30 enero.

Acta Nº 47.396



Enero 21 de 1915. — Seeber Hnos. y Cía. — Jabones, de la clase 14. v-30 enero.

Acta Nº 47.397



Enero 21 de 1915. — Seeber Hnos. y Cía. — Grasas, velas y bujías, de la clase 3. v-30 enero.

Acta Nº 47.398



Enero 21 de 1915. — Seeber Hnos. y Cía. — Jabones, de la clase 16. v-30 enero.

Acta Nº 47.399

Newton

Enero 21 de 1915. — F. D. Justo y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. v-30 enero.

Acta Nº 47.400

"HOWARD"

Enero 21 de 1915. — R. S. Howard Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-30 enero.

Acta Nº 47.401



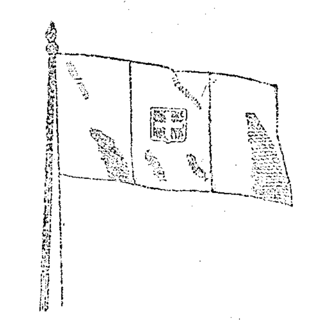
Enero 21 de 1915. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas, de la clase 23. v-30 enero.

Acta Nº 47.405



Enero 21 de 1915.—Mansueto Girbau. — Naipes, de la clase 9. v-30 enero.

Acta Nº 47.377



LA BANDIERA ITALIANA

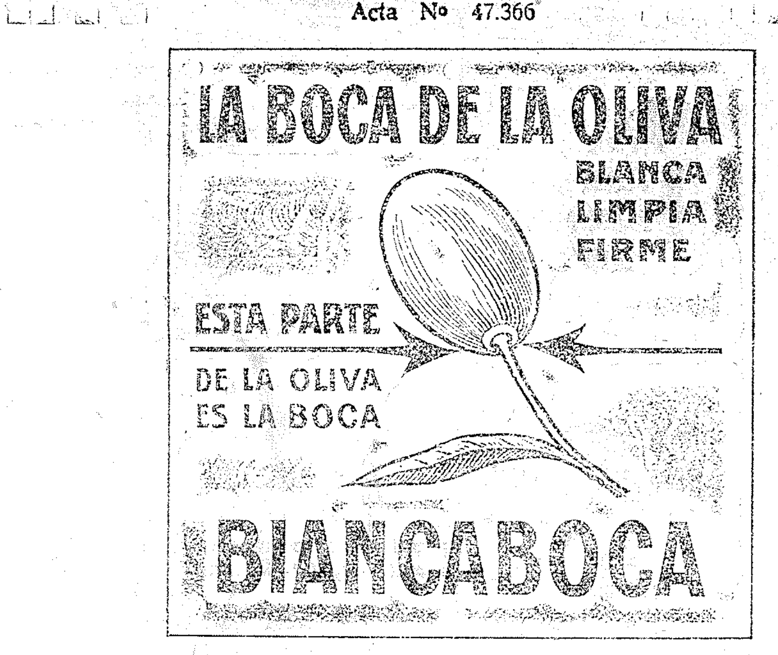
Enero 20 de 1915. — Staudt y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 enero.

Acta Nº 47.389

COOKE

Enero 21 de 1915. — Rossi y Lavarello. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos y objetivos fotográficos en general, de la clase 6. v-30 enero.

Acta Nº 47.366



Enero 18 de 1915. — Juan Drivet. — Aceites de oliva, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 47.367



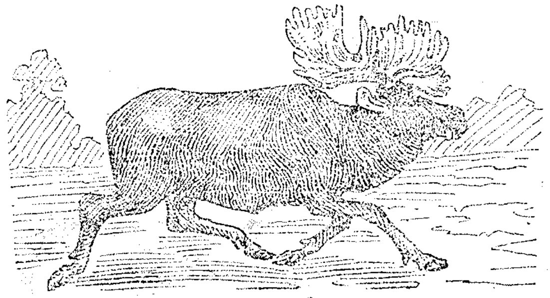
Enero 18 de 1915. — Charles Silliman. — Una bebida especial, substituto del ajenjo, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 47.369



Enero 18 de 1915. — Manuel F. Fernández. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta Nº 47.374



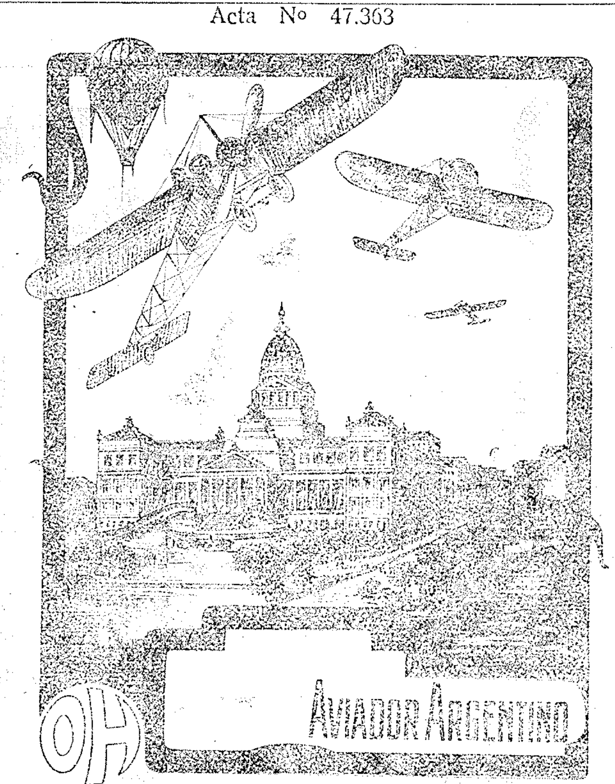
Enero 19 de 1915. — José Mainero. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 47.361



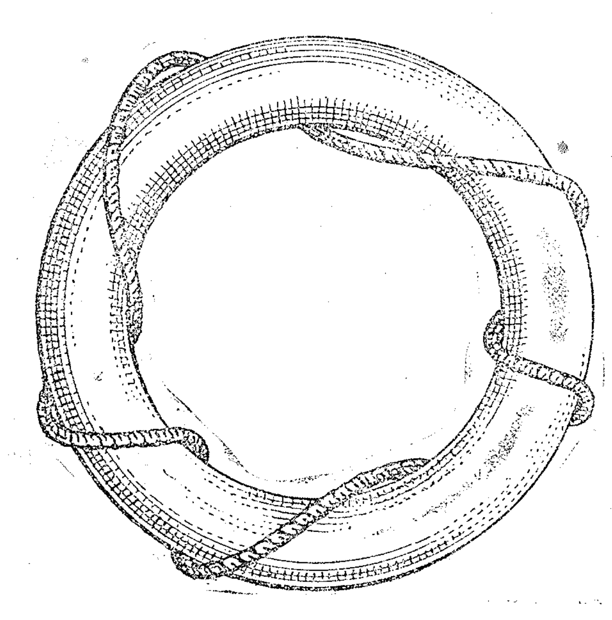
Enero 18 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación medicinal, de la clase 2.
v-29 enero.

Acta Nº 47.363



Enero 18 de 1915. — Roberto Barbieri. — Cuadernos, blocks y anotadores de papel, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta Nº 47.359



Enero 18 de 1915. — The Folkers y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-29 enero.

Acta Nº 47.357

VANITY FAIR

Enero 18 de 1915. — The Vanitz Fair Publishing Company, Inc. — Publicaciones en general, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta N° 47.376



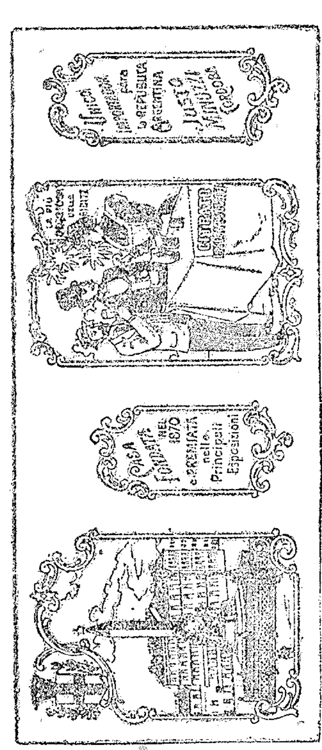
"MARINERO"

Enero 20 de 1915. — Borzone Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 enero.

Acta N° 47.402





Enero 21 de 1915. — Justo Minuzzo. — Un preparado efervescente, de la clase 2.

v-30 enero.

Acta N° 47.403

Anticor (Anti-Callo)

Enero 21 de 1915. — Mackintosh Hnos. — Un corta callos de seguridad, de la clase 6.

v-30 enero.

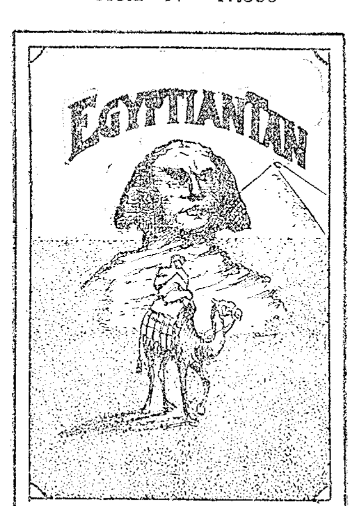
Acta N° 47.384

Jockey Club

Enero 20 de 1915. — J. Wal. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 enero.

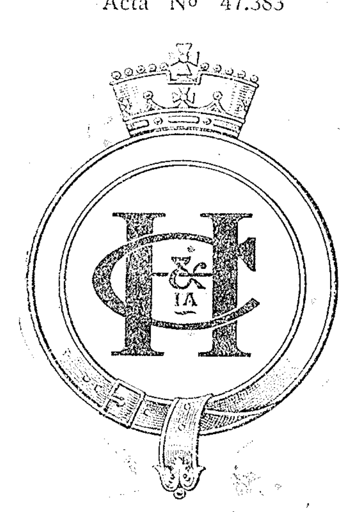
Acta N° 47.386



Enero 20 de 1915. — Frank C. Jackson. — Betunes líquidos, pastas, pomadas y tintas para calzados y artículos de cuero en general, de la clase 14.

v-30 enero.

Acta N° 47.383



"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-30 enero.

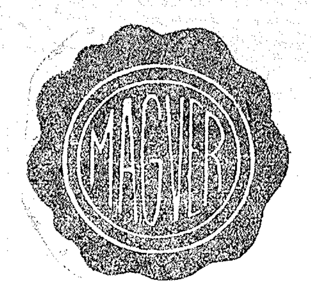
Acta N° 47.391



Enero 21 de 1915. — Luce's Eau de Cologne Company, Limited. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites, preparaciones para los dientes y cabello y demás artículos de tocador, de la clase 21.

v-30 enero.

Acta N° 47.394



Enero 21 de 1915. — Belinzaghi, Rezzano y Dominis. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-30 enero.

Acta N° 47.392

Axial

Enero 21 de 1915. — Deutsche Gasglühlight Aktiengesellschaft (Auergesellschaft). — Máquinas, aparatos, artefactos, accesorios y demás objetos de iluminación y artefactos, de la clase 14.

v-30 enero.

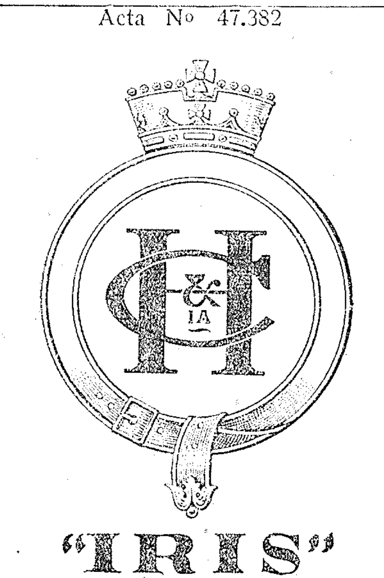
Acta N° 47.393

Airalia

Enero 21 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16.

v-30 enero.

Acta N° 47.382

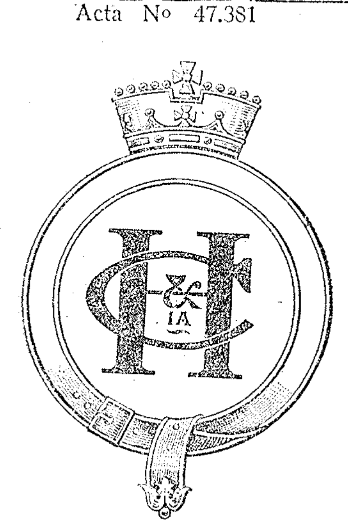


"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-30 enero.

Acta N° 47.381

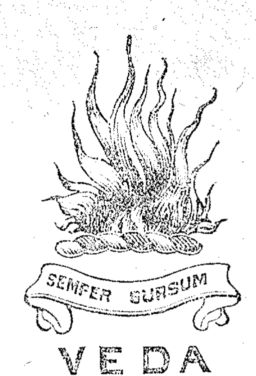


"IRIS"

Enero 20 de 1915. — Heinlein y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 enero.

Acta N° 47.404

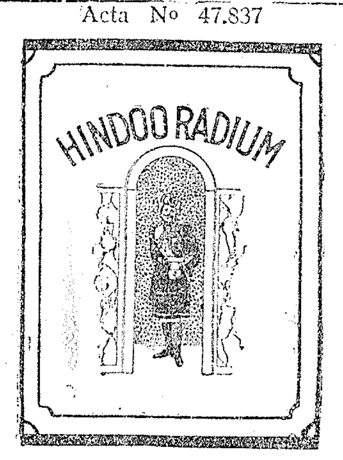


VEDA

Enero 21 de 1915. — Robert Graham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 enero.

Acta N° 47.837



Enero 20 de 1915. — Frank C. Jackson. — Betunes líquidos, pastas, pomadas y tintas para calzados y artículos de cuero en general, de la clase 14.

v-30 enero.

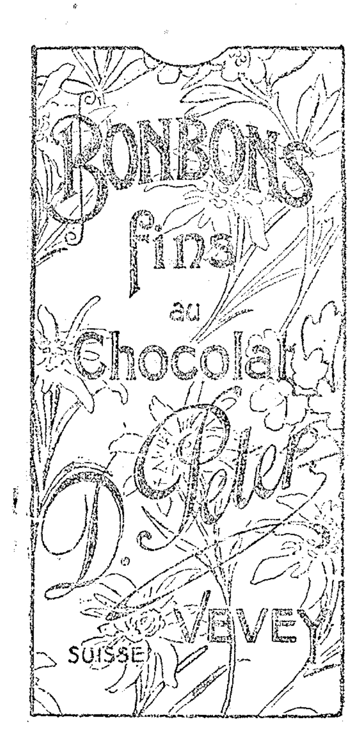
Acta N° 47.388

I. T. C.

Enero 21 de 1915. — Rossi y Lavarello. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-30 enero.

Acta N° 47.390



Enero 21 de 1915. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Chocolates y bombones, de la clase 22.

v-30 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional